



DICTAMEN 010-2023 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

Al ser las 18:05 horas del jueves 6 de julio del 2023, sesionó la Comisión de Gobierno y Administración de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Marcela Bolaños Alfaro	Presidenta Concejo Municipal
Julia Víquez Jiménez	Regidora Subordinadora
Natalie McReynolds Medina	Regidora
Rodrigo Campos Zamora	Encargado Catastro y Valoración a.i.
Henry Chacón Bolaños	Encargado Control Urbano a.i.
Mario Jiménez Bogantes	Encargado Unidad Técnica a.i.
Mauricio Méndez Zeledón	Consultor
José María Gutiérrez Miloro	Consultor

Comprobado el quorum y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo como segundo punto de discusión la propuesta de Ordenanza Municipal Política Pública de Ordenamiento Territorial para el cantón de Río Cuarto; trasladado a esta Comisión mediante acuerdo aprobado en forma definitiva por el Concejo Municipal de Río Cuarto, en sesión ordinaria N°214-2023, de manera presencial, celebrada el lunes 26 de junio de 2023, mediante artículo IV, Acuerdo N°13. Acuerdo aprobado por unanimidad y definitivamente aprobado. Tema que se comenzó a discutir a partir de las 18:30 y es objeto del presente dictamen.

RESULTANDOS

- Que el 22 de marzo de 2022 se solicita mediante el Oficio OF-CV-019-2022 pedir una Propuesta de Ordenamiento Territorial Integral en las cabeceras de los tres distritos del cantón.
- Que el 28 de marzo de 2022 se tomó el acuerdo de solicitar la formulación de un insumo técnico que permita el ordenamiento territorial, el desarrollo vial y urbano del cantón mediante oficio OF-CM-0082-2022
- Que el 19 de abril de 2022 la alcaldía solicita a las áreas de Catastro y Valoración, Control Urbano y la UTGV acatar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en sesión Ordinaria, celebrada el 28 de marzo de 2022.
- Que el 11 de agosto de 2022 se solicita la tercera orden de pedido del contrato de Servicio de Asesoría Técnica y Legal según demanda para las áreas de Control Urbano, Catastro y Valoración y la Unidad Técnica de Gestión Vial que

- consiste en una política, directriz, y lineamientos donde se guíe el ordenamiento, la planificación urbana y la planificación estratégica cantonal.
5. Que el 12 de junio de 2023 se recibe el documento denominado “ORDENANZA MUNICIPAL POLÍTICA PÚBLICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL CANTÓN DE RÍO CUARTO”, el cual fue elaborado en los meses anteriores por los consultores Mauricio Méndez Zeledón y José María Gutiérrez Miloro con el acompañamiento de los funcionarios municipales, para el cual se realizaron varias reuniones y giras de campo.
 6. Que el 23 de junio de 2023 se brinda un criterio técnico del documento “ORDENANZA MUNICIPAL POLÍTICA PÚBLICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL CANTÓN DE RÍO CUARTO”. por parte de los departamentos de Control Urbano, Catastro y Valoración y la Unidad Técnica de Gestión Vial
 7. Que el Concejo Municipal, mediante artículo IV acuerdo N°13, sesión ordinaria N°214-2023 celebrada el lunes 26 de junio del 2023 dio traslado la documentación soporte a esta Comisión y le otorgó 10 días hábiles para realizar el dictamen respectivo con la debida recomendación.
 8. Que, para la discusión del presente tema, estuvieron presentes las señoras regidoras Marcela Bolaños Alfaro, Julia Víquez Jiménez y Natalie McReynolds Medina y los consultores Mauricio Méndez Zeledón y José María Gutiérrez Miloro. Además, los funcionarios municipales: Ing. Rodrigo Campos Zamora, Catastro y Valoración a.i., Arq. Henry Chacón Bolaños, Encargado de Control Urbano a.i. y Ing. Mario Jiménez Bogantes, Encargado de la UTGV a.i., como Asesores de esta comisión.

CONSIDERANDO

1. Que la Sala Constitucional por medio de la sentencia número 6706-93 indica: “III). - La Sala estima que la potestad atribuida a los gobiernos locales para planificar el desarrollo urbano dentro de los límites de su territorio si integra el concepto constitucional de “intereses y servicios locales” a que hace referencia el artículo 169 de la Constitución.”
2. Que la Ley de Planificación Urbana N°4240 en el artículo 15 dice: “Conforme al precepto del artículo 169 de la Constitución Política, reconócele la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional...”
3. Que la Ley Orgánica del Ambiente N°7554 en el artículo 28 dice: “Políticas del ordenamiento territorial. Es función del Estado, las municipalidades y los demás entes públicos, definir y ejecutar políticas nacionales de ordenamiento territorial, tendientes a regular y promover los asentamientos

humanos y las actividades económicas y sociales de la población, así como el desarrollo físico-espacial, con el fin de lograr la armonía entre el mayor bienestar de la población, el aprovechamiento de los recursos naturales y la conservación del ambiente.”

4. Que previo a la entrada en funciones de la Municipalidad el antecedente de planificación urbana con el que se contaba en el cantón fue el Plan Regulador de Grecia. Al quedar derogado este Plan, el cantón de Río Cuarto ha comenzado a realizar su desarrollo, únicamente utilizando normativa nacional, tal como la Ley de Planificación Urbana, el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones y el Reglamento de Construcciones, insumos normativos que, aunque muy valiosos, están desarrollados para un contexto nacional, lo cual podría dejar por fuera las particularidades, especificidades y oportunidades de un cantón incipiente como Río Cuarto.
5. Que la declaratoria de Río Cuarto como cantón y la entrada en funciones de la Municipalidad han llevado el interés de diferentes instituciones gubernamentales e inversiones privadas de instalarse en el cantón, occasionando la necesidad de generar seguridad jurídica mediante lineamientos sobre planificación del territorio, infraestructura y conectividad.
6. Que según los recientes datos del Censo del INEC 2022, la densidad de población del cantón de Río Cuarto es de 57 habitantes/km², lo cual la convierte en una de las densidades poblacionales más alta de la región Huétar Norte, este aspecto representa un reto desde el punto de vista de la planificación urbana, ya que en las zonas más pobladas del cantón se presentan síntomas de crecimiento urbano informal.
7. Que, debido a la morfología, topografía, extensión territorial y ubicación regional, Río Cuarto presenta una variedad de microclimas, vocación del suelo, uso del suelo, atractivos turísticos, conexiones terrestres y ventajas comparativas con respecto a cantones vecinos, aspectos que se pueden potencializar con la implementación de políticas públicas y normativa cantonal en temas de planificación urbana y ordenamiento territorial.
8. Que basado en el análisis del territorio realizado por los consultores contratados, se identificaron diversas oportunidades de ampliar la estructura vial en el cantón con el objetivo de mejorar la conectividad entre comunidades, la redundancia vial y el crecimiento de los centros de población.
9. Que la implementación de normativa local permite la regulación del uso del territorio, con el objetivo de conservar las zonas ambientalmente vulnerables y guiar un desarrollo atractivo y sostenible acorde las características particulares del cantón.

10. Que en la presente sesión se expuso y analizó la documentación enviada por la Administración, la cual incluía el documento “ORDENANZA MUNICIPAL POLÍTICA PÚBLICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL CANTÓN DE RÍO CUARTO” suscrito por los consultores Mauricio Méndez Zeledón y José María Gutiérrez Miloro. Asimismo, fueron evaucadas las dudas y consultas realizadas por las señoras regidoras respecto al documento citado.
11. Que es criterio de esta comisión que el documento “ORDENANZA MUNICIPAL POLÍTICA PÚBLICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL CANTÓN DE RÍO CUARTO” cumple a cabalidad con lo solicitado por el Concejo Municipal mediante el artículo IV, Acuerdo N°05 de la sesión ordinaria N°140 de 2022 celebrada el 28 de marzo.
12. Que la aprobación del documento “ORDENANZA MUNICIPAL POLÍTICA PÚBLICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL CANTÓN DE RÍO CUARTO” debe entenderse como un punto de partida en la búsqueda de generar una correcta planificación urbana y ordenamiento del territorio, además de potenciar las oportunidades que se presentan en relación con el crecimiento urbano y turístico en el cantón de Río Cuarto.

POR TANTO

Esta comisión acuerda:

1. Dictaminar de manera afirmativa y unánime la aprobación del documento “ORDENANZA MUNICIPAL POLÍTICA PÚBLICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL CANTÓN DE RÍO CUARTO”.
2. Recomendar al Concejo Municipal la aprobación del documento “ORDENANZA MUNICIPAL POLÍTICA PÚBLICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL CANTÓN DE RÍO CUARTO”.
3. Recomendar al Concejo Municipal que se solicite a la Administración la implementación paulatina de los insumos que se encuentran incluidos en el documento “ORDENANZA MUNICIPAL POLÍTICA PÚBLICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL CANTÓN DE RÍO CUARTO”, de conformidad con los principios de la ciencia, la técnica y la conveniencia pública.
4. Recomendar al Concejo Municipal que se solicite a la Administración buscar las acciones necesarias para agilizar la creación de normativa vinculante sobre los temas incluidos y recomendados en el documento “ORDENANZA MUNICIPAL POLÍTICA PÚBLICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL CANTÓN DE RÍO CUARTO”.

Al ser las 19: 30 horas del jueves 6 de julio de 2023, se concluye con este tema y se levanta la sesión.

Natalie McReynolds Medina

Julia Víquez Jiménez

Marcela Bolaños Alfaro